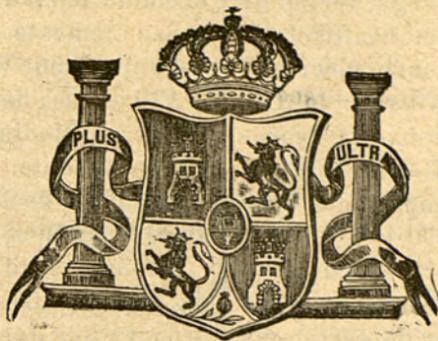


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 317.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Renuncio Manzanedo contra la resolución de este Gobierno de 12 de Octubre último sobre expropiación de los terrenos necesarios para la alineación y prolongación de la calle de San Pablo de esta ciudad.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 13 de Noviembre de 1894.

El Gobernador

Simon Sainz de Varanda.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 15 de Septiembre de 1894.

(Continuacion.)

Para informar así bien lo que proceda en el expediente instruido á virtud de reclamación interpuesta por D. Juan Nuño y D. Carlos Juez, vecinos de Arandilla, contra una providencia del Alcalde de Coruña del Conde en que les impuso la multa de 15 pesetas á cada uno por dejar entrar á pastar los ganados que tienen á su cuidado en terreno perteneciente á dicho distrito de Coruña: la Comisión acuer-

da que se remita el expediente á informe del Alcalde de Arandilla.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Genaro Cubillos, Fiscal municipal de Villanueva del Conde, denunciando el hecho de que las calles de aquella localidad se encuentran intransitables á causa de las inmundicias que los vecinos vierten en ellas: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la denuncia mencionada.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Lorenzo Blanco Bartolomé, vecino de Tordueles, contra una providencia del Alcalde en que le impuso la multa de 10 pesetas por haber recogido agua de un arroyo en cantidad necesaria para regar unas alubias de su propiedad: la Comisión acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada del acuerdo y bando cuya infracción da lugar á la imposición de la multa así como de la providencia apelada y que el Alcalde manifieste la forma en que el recurrente aprovechó ó extrajo las aguas para el riego.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Ezequiel Rucandio Escudero, vecino de Hinojal, distrito de Castrillo de Riopisuerga, contra una providencia del Alcalde de barrio de aquel pueblo por la que le impuso la multa de 2 pesetas por tener pastando una caballería en la finca titulado Soto: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse por extemporáneo.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Saturnino San Martín, quejándose de la cuota con que se le hace figurar en un repartimiento girado por Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para cubrir el déficit del

presupuesto de 1893-94: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse por extemporánea la presente queja.

En vista de la comunicación del Alcalde de Las Rebolledas manifestando que aquel Ayuntamiento no se considera deudor de las dietas devengadas por D. Ambrosio Pastor, comisionado de apremio dirigido contra aquella Corporación, así como tampoco de la cantidad de 135'87 pesetas de cuotas provinciales del bienio de 1877 porque ha sido apremiado, sinó que es responsable de dichos pagos el Ayuntamiento de aquel año; la Comisión acuerda que el Ayuntamiento actual de Las Rebolledas está obligado á satisfacer las dietas del Comisionado, sin perjuicio de que después se reintegre por los que han dado lugar al apremio, y apereibir al Alcalde con la continuación de los procedimientos si en el término de quinto día no satisface las 57'75 pesetas á que aquellas ascienden.

Existiendo varias vacantes en el Hospicio provincial correspondientes á los partidos de Aranda de Duero, Burgos, Sedano y Villarcayo: la Comisión acuerda que ingresen para ocuparlas, el niño Marcelo, hijo de Luis Rejas, viudo, vecino de Ontoria de Valdearados; la niña Agustina, sobrina de Mateo Vellella, vecino de Aranda de Duero; Juan Rio Varona, viudo, de Pedrosa Riourbel; Valentin Porrás Lopez, viudo, de Quintanapalla, á calidad de que entregue 150 pesetas en metálico; los niños Carlos y Pablo, hijos de Isabel; Modesta Martínez, viuda, residente en esta Capital; Facundo Pampliega, vecino de Renuncio; Lucas Velasco, vecino de Sotragero; el niño Eulogio Martínez, nieto de Vicente Martínez, vecino de Cubillo del Rojo, é Isidora Fernández, residente en Fresno de Losa, distrito de Junta de San Martín de Losa.

Habiendo presentado en la Secretaría de esta Corporación los Sres. Mr. Carl Braconier y C. Paul Espinasse un talon de depósito provisional en que se acredita haber entregado en el día 1.º del actual en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de Hacienda de esta ciudad en once títulos de la deuda perpétua exterior al cuatro por ciento 125.600 pesetas nominales á disposición de la Diputación como garantía de las obligaciones que se impusieron en el contrato formalizado por los mismos Sres. con la citada Corporación, en escritura pública de 3 de Junio último, para la construcción de un ferrocarril de vía estrecha de Bercedo á Burgos y de Burgos á Aranda de Duero: la Comisión acuerda quedar enterada.

La Comisión acuerda aprobar la Memoria redactada por la Secretaría sobre contestación á la circular recibida de la Comisión provincial de Palencia, fechada en 30 de Julio último, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación de esta provincia referente á las conclusiones que esta Corporación considera más acertadas relativas á la crisis agrícola que atraviesan las provincias castellanas y á los medios de contrarrestarla, así como á la conveniencia de que se celebre una asamblea magna en que estén debidamente representadas todas las Corporaciones, Sociedades económicas, Ligas, Consejos, Sindicatos y Centros interesados en conjurar dicha crisis.

Así bien acuerda que se imprima dicha Memoria contestación para que puedan repartirse con profusión ejemplares de la misma entre los Diputados provinciales, Diputados y Senadores y Ayuntamientos de la provincia y demás Corporaciones de la misma y otras provincias.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en los ex-

pedientes instruidos por los Ayuntamientos de Villalvos y Cueva Cardiel sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de los pedriscos que descargaron sobre sus campos en el dia 27 de Junio último: la Comision acuerda que se remitan á la Delegacion de Hacienda á los efectos del art. 103 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinado el expediente instruido por Ayuntamiento de La Sequera de Haza sobre perdon de la contribucion territorial á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 23 de Julio último, y resultando que en su instruccion se han cumplido las disposiciones del reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos de la misma y se pidan informes á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes de Hontangas y Adrada de Haza con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 de dicho reglamento.

Visto el expediente que ha remitido el Ayuntamiento de Fuente-ebro en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el 24 de Agosto último: la Comision acuerda que se devuelva para que se reforme con arreglo al reglamento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 6 de Agosto último: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos de la misma y que se pidan informes á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes de San Juan del Monte y Zazuar, con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 del reglamento.

No habiéndose remitido por el Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó la ampliacion de la declaracion de los peritos D. Juan Sagredo y D. Felipe Fernandez, segun se le ordenó por acuerdo de 24 de Julio último: la Comision acuerda que se reclame nuevamente el cumplimiento de este servicio con la prevencion que de no hacerlo así en el término de 8 dias quedará sin curso el expediente.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Aranda de Duero á

Pinilla de los Barruecos durante el año económico de 1893-94, de que ha sido contratista D. Fernando Lasso de la Vega, vecino de esta ciudad, en la cantidad de 5599 pesetas habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general importante 5599 pesetas.

Examinados los presupuestos y condiciones facultativas que ha remitido el Director de carreteras provinciales para la contratacion de los acopios de piedra que considera necesarios para la conservacion durante el año económico de 1894-95 de las carreteras provinciales de Salas de los Infantes al límite de la provincia, de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion comprendida entre el puente de Escuderos y Santa Maria del Campo, de el puente de Astudillo á Villadiego, de Burgos por Arroyal á La Pinza, de Villarcayo al puente de Santelices, de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo de Riotiron, de Burgos á Barbadillo del Pez, de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, y de Burgos á Bercedo, seccion de Villalain al Rivero, y resultando que consignado en el presupuesto provincial para este ejercicio un crédito de 53.537 pesetas 64 céntimos é importando los presupuestos parciales de dichas diez carreteras la cantidad de 53 535 pesetas 89 céntimos queda un sobrante de 1 peseta 75 céntimos: la Comision acuerda aprobar dichos presupuestos señalando el dia 22 de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana para el acto de la subasta, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas redactado por el Negociado y designar al Vocal de la Comision provincial D. José Maria Fernandez Cavada para que asista á dicho acto en representacion de la Excm. Diputacion provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 15 de Septiembre de 1894.
=El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 17 de Septiembre de 1894.

Abierta á las diez y cuarto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Roa.—1894.—Marcelino Nebreda Garcia, pendiente.

1892.—Lorenzo Bueno Garcia, excluido temporalmente.

San Clemente del Valle.—1894.—Felipe Ochoa Vitoria, pendiente.

Villaescusa de Roa. — 1894. — Guillermo Medina Velasco, inutil temporalmente.

Moradillo de Sedano. — 1892. — Justo Vega Diez, pendiente.

Habiéndose dirigido al Alcalde de Tardajos tres comunicaciones ordenándole que hiciese efectivos de los cuentadantes del año económico de 1888-89 22.50 pesetas á que ascienden las dietas que devengó el Agente D. Francisco Calleja en la formacion de la cuenta municipal de dicho año, sin que hasta la fecha haya contestado, no obstante haberle declarado incurso en la multa de 15 pesetas: la Comision acuerda prevenirle que si en el término de quinto dia no dá conocimiento del estado en que se encuentre la cobranza de dietas se pasará orden al Juzgado de primera instancia para que haga efectiva la multa por los medios que determina el art. 188 de la ley municipal.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de numerosos vecinos Robredo Temiño solicitando que se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento en que se dispone que la capitalidad del distrito se traslade al pueblo de Temiño: la Comision acuerda desestimar el recurso y hacer presente al Ayuntamiento de Robredo Temiño que no es de su competencia resolver sobre las pretensiones que se formulen para que tenga lugar el cambio de capitalidad del distrito.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel sobre perdon de contribucion por pérdidas de cosecha á consecuencia de los pedriscos ocurridos sobre sus campos en los dias 3 y 23 de Julio último: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda á los efectos del art. 103 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

La Comision acuerda conceder el socorro de 7.50 pesetas mensuales con el fin de que puedan atender á la lactancia de sus hijos, á saber: por 6 meses y desde 1.º de Julio último á Felix Francisco Garcia, vecino de Roa; por un mes y desde 1.º de Agosto á Felix Alcubilla de Peñaranda de Duero; por 3 meses y desde la propia fecha á Agustin Céspedes de Cillaperlata; por 4 meses á Rafael Bergado de Frias; por 5 meses á Francisco Quijano de Hiestrosa; por 6 meses y desde la mencionada fecha á Tiburcio Delgado de Tórtoles; Santos Madones de Casillas, Merindad de Castilla la Vieja; á José

Huerta de Castrovido; á Julian Moral de Barbadillo del Mercado; y á Valentin Ortega de Jaramillo de la Fuente; por 2 meses y desde la propia fecha á Hermenegildo Serrano de Peñaranda de Duero; por 4 meses y desde 1.º del actual á Luis Velasco de Sotillo de la Rivera; por 6 meses y desde la propia fecha á Lucio Serrano de Aranda de Duero; á Anselmo Tamayo de Bentreteja, y desestimar iguales pretensiones de Pedro Crisólogo y Santiago Miranda, vecinos de esta Ciudad, Martina Santa Maria de Castil de Lences, Bonifacio Garcia de Castrillo Solarana, y Aniceto Esteban de Puenteadura.

Habiéndose celebrado simultáneamente en esta Ciudad y en Madrid el dia 21 de Agosto último la subasta para el suministro de víveres á los acogidos y amas de lactancia internas de la casa provincial de Beneficencia y á los presos de la cárcel correccional de esta Ciudad durante el período que ha de mediar desde 1.º de Octubre próximo hasta 30 de Septiembre de 1895: la Comision acuerda declarar válido el acto de la subasta y que se requiera al Sr. Zubiri para que dentro del plazo de diez dias presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y otorgue después la correspondiente escritura, á cuyo efecto le designará dia el Sr. Gobernador, dándose conocimiento de la subasta á la Delegacion de Hacienda de esta provincia con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 33 del reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre contribucion industrial y que se comuniquen tambien á la Direccion general de administracion local el resultado de la subasta celebrada en esta Ciudad segun lo interesa en su oficio de 10 del actual transcrito por el Sr. Gobernador en 14 del mismo mes.

La Comision acuerda conminar al Alcalde de Tardajos con la multa de 15 pesetas de irremisible exaccion si en un breve plazo no recoge de la Contaduría de fondos provinciales la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1889-90 y cumple con lo que repetidas veces se le tiene ordenado sobre el particular.

Para que se subsanen varios defectos de que adolecen: la Comision acuerda devolver las cuentas municipales de los distritos de Ornillos del Camino correspondiente al año económico de 1891-92, Tobes y Rahedo y Sotragero 1892-93 encargando á los Alcaldes se presenten ellos ó persona de su confianza debidamente autorizada con el fin expresado.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Riocerezo y Villagonzalo Pedernales correspondientes al año económico

de 1890-91, Quintanadueñas y Cuevas de Juarros 1891-92, Villagutierrez, Poza de la Sal y Cascajares de Bureba 1892-93 y observándose en ellas varios defectos: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean solventados por los cuentadantes dentro de un breve plazo.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas municipales cuyos distritos á continuación se expresan:

Carcedo de Burgos 1891-92 y 1892-93, Las Hormazas 1888-89 y 1891-92, Valle de Valdebezana 1888-89, Jaramillo Quemado, Navas de Bureba, Saldaña de Burgos, Tardajos, Castrillo del Val, Vilviestre de Muñó y Modubar de la Emparedada 1891-92, Salas de Bureba, Padrones de Bureba, Agés, Ibeas de Juarros, Sarracín, Quintanaloma, Cillaperlata, Susinos, Madrigal del Monte, Vilviestre de Muñó, Barcina de los Montes, Celadilla Sotobrin, Monasterio de Rodilla, Castil de Lences y Gredilla de Sedano 1892-93.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce de la mañana.

Burgos 17 de Septiembre de 1894. = El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Octubre de 1894.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	6989'04
Recaudado en el mes de esta cuenta, segun relacion núm 1.....	24'78
Total cargo.	7013'82

DATA.	Pesetas.
Pagos hechos.....	5782'32
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	7013'82
Idem la data.....	5782'32
Existencia para el mes de Noviembre.....	1231'50

Burgos 31 de Octubre de 1894. = El Depositario, Pedro Polo. = Conforme: = El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Recibido de D. Manuel Rico Gil por saldo que resultaba en su poder y á favor de la Junta administrativa de Almiñé..... 24'78

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Diego Bañuelos, autorizado por la Junta administrativa de Villate.....	59
Idem á D. Casimiro Fuentes, Alcalde de Marmellar de Arriba.....	23'36
Idem á D. Francisco Chave Ruiz, autorizado por la Junta administrativa de Villalval.....	45'64
Idem á D. Lorenzo Garcia, autorizado por el Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva.	679'54
Idem al mismo por la Junta administrativa de Linares.....	1016'86
Idem al mismo por la Junta administrativa de Ornellayuso.....	135'48
Idem por la de Sobrepeña.	41'79
Idem por la de Cornejo.	173'35
Idem por la de Cueva de Sotocueva.....	54'17
Idem por la de La Parte.	4'69
Idem por cuenta de la cuota provincial de la villa de Pampliega...	2640
Idem por la de Sasamon.	500
Idem por la de Lodoso..	164
Idem por un timbre móvil de 10 céntimos para el percibo de la suma entregada por D. Manuel Rico, del pueblo de Almiñé.....	0'10
Idem por obligaciones de 1.ª enseñanza de Villamayor de los Montes.	244'34
Total...	5782'32

Burgos 31 de Octubre de 1894. = El Depositario, Pedro Polo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

20 por 100 de propios.

Siendo necesario á esta Administración que los Ayuntamientos de esta provincia remitan á la misma las certificaciones del 20 por 100 de propios que bien por olvido ó desconocimiento de este deber han dejado de enviar perjudicando con esto los intereses de la Hacienda: he acordado dirigirme por medio de la presente circular á todos los Sres. Alcaldes á fin de que en el preciso término de 15 dias remitan á esta Administración dichas certificaciones

en que se haga constar las cantidades que en el primer trimestre del año económico actual hayan recaudado por dichos bienes de propios y censos sujetos al pago del 20 por 100 ó en que se acredite no poseer bienes de esta clase.

Espero que teniendo en cuenta la importancia de dicho servicio se apresurarán los Ayuntamientos á cumplimentarlo inmediatamente sin dar lugar á nuevos recuerdos.

Burgos 12 de Noviembre de 1894. = El Administracion de Hacienda, Antonio Moreno.

TESORERIA DE HACIENDA.

Habiendo transcurrido el plazo en que debieron ingresar todos los suscriptores á la Gaceta de Madrid el importe del segundo trimestre, y estando aun en descubierto los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se les advierte que si antes del dia 20 del mes actual no han realizado el pago de dicho importe, se entregarán los oportunos recibos á los Agentes ejecutivos para que los realicen por la vía de apremio.

Ayuntamiento de Villarcayo. Id. de Merindad de Valdeporres. Id. de Merindad de Cuestaaurria. Id. de Merindad de Montija. Id. de Lerma. Id. de Valle de Mena. Id. de Valle de Hoz de Arriba. Id. de Condado de Treviño. Id. de Espinosa de los Monteros. Burgos 13 de Noviembre de 1894. = El Tesorero de Hacienda, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda.

Hago saber: que el dia primero de Diciembre próximo á las diez de la mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este juzgado las fincas embargadas á Felipe Perez, vecino de Valverde, en causa que se le siguió por lesiones, á saber:

Una tercera parte de casa sita en la calle Mayor de Valverde, núm. 9, y la tercera parte de una era frente á dicha casa, tasada en 50 pesetas.

La tercera parte de un corral y pajar, sitos en una calleja sin nombre de dicho Valverde, en 22.

La tercera parte de un horno sito en la referida calle Mayor de Valverde, en 7.

Cuyas fincas se sacan á remate por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación ó sea por la mitad de su valor, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes; y no habiendo títulos de propiedad se observará lo prevenido en la regla

quinta del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Miranda á 9 de Noviembre de 1894. = Ramon Perez Cecilia. = Por su mandado, Domingo Maria Bermeo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Jurisdicción de Lara.

Segun me participa Maria Vicario Hoyo, vecina de Lara de los Infantes, se ha ausentado de su casa su esposo Pedro Carretero, de 36 años de edad, estatura 1 metro 530 milímetros, ojos negros, nariz chata y muy ancha, pelo y color negros, viste pantalon y chaleco de pana negro en buen uso, chaqueton negro de sayal, calzado de alpargatas y abarcas.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades que de ser habido lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Jurisdicción de Lara 10 de Noviembre de 1894. = El Alcalde, Bonifacio Vicario.

Alcaldía de Belorado.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el empedrado de varias calles de esta villa anunciada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 21 de Septiembre último, este Ayuntamiento ha acordado se anuncie segunda subasta de las mencionadas obras que tendrá lugar á las once de la mañana del dia 17 de Diciembre próximo en la sala consistorial, sirviendo de base el mismo tipo de subasta y el pliego de condiciones publicado en la fecha arriba expresada, con la variante de la condicion décima, «de que el contratista no queda obligado á dar principio á la ejecución material de las obras hasta el dia 1.º de Abril de 1895.» Belorado 8 de Noviembre de 1894. = El Alcalde, Emilio Villalain.

Alcaldía de Miraveche

Se halla vacante la plaza de Médico de este distrito dotada con el haber anual de 100 pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia á enfermos pobres y transeuntes. El agraciado recibirá además por la asistencia facultativa á las familias acomodadas del pueblo 200 fanegas de trigo de buena calidad pagadas en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente documentadas dentro del plazo de 30 dias contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Miraveche 12 de Septiembre de 1894. = El Alcalde, Francisco Lopez.

Alcaldía de Mahamud.

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes y frescos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 60 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza, que reúnan las condiciones necesarias, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mahamud 9 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Clemente Frias.

Alcaldía de Hinestrosa.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo dotada con 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y además podrá concertar con 65 vecinos pudientes que componen la localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de 30 días, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna, y se procederá á su provision.

Hinestrosa 10 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Cartrillo.

Alcaldía de Cardañuela Riopico.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 225 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones que previene el art. 123 de la ley municipal y hayan desempeñado algún tiempo alguna Secretaría, presentarán la solicitud á este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Cardañuela Riopico 8 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Ureta.

Alcaldía de Villarcayo.

El día 1.º del actual desapareció de la dula de esta villa un macho de carga, de 7 cuartas de alzada próximamente, pelo castaño, con pequeñas lesiones debido al roce de los aparejos, de 12 á 14 años y herrado de los cuatro extremos.

Se ruega á las autoridades de los pueblos donde fuere habido lo recojan y avisen á esta Alcaldía para ponerlo en conocimiento de su dueño D. Luciano Carnero.

Villarcayo 5 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Avelino Alonso de Porres.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

El día 19 de Octubre último desapareció de la villa de Soncillo, donde se celebra la feria de San Lucas, un novillo de año y medio á dos, pelo negro, astas abiertas, y la oreja derecha un poco abierta. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño D. Francisco del Vigo Peña, vecino de Herrera.

Valle de Valdebezana 7 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Juan Fernandez.

Alcaldía de Alfoz de Bricia.

En el parador de Barrio de este distrito municipal se halla detenida una vaca de 7 á 9 años y de pelo rojo, que se unió en 30 de Octubre último á otro ganado que de igual clase venía de la feria que se celebra en Ruerrero los días 28 y 29 de dicho mes.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que el que se considere dueño de dicha vaca se presente á recogerla, dando las demás señas, en el término de 40 días en esta Alcaldía, previo pago de los gastos ocasionados; pues transcurrido dicho término se procederá á su venta en pública subasta.

Alfoz de Bricia 9 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Andrés Sedano.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de ésta plaza,

Hace saber: que el día 26 del actual á las once de la mañana se verificará en ésta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, carbon vegetal y de cok, arroz, chocolate, garbanzos, huevos, leche de cabras, leña, pasta para sopa, patatas, queso, tocino, vino de jerez, jamon y velas de esperma, durante el mes de Diciembre próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 12 de Noviembre de 1894.—Manuel Balaguer.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: que el día 6 de Diciembre próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho

acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á ellas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estación del ferro-carril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquiriera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 10 de Noviembre de 1894.—Arturo Elias.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada. (Precio por quintales métricos.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria de Santa Lucia en Gumiel de Izan los días 4 al 8 de Diciembre de 1894.

Desde tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa la renombrada feria titulada de *Santa Lucia*, cuya concurrencia y transacciones han sido siempre numerosas. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta la conveniencia y utilidad que reporta en general á los concurrentes á ella, ha determinado, como lo hizo en los años anteriores, señalar la celebración de la misma en los días 4 al 8 del mes de Diciembre próximo.

Para satisfacción de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones, que las cercanías de esta villa tienen pastos abundantes para el ganado, así como también que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 10 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Fermín Ruiz. 1—10

Arriendo de pastos y venta de olmos.

Por años ó temporada se arriendan los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Villandrando, situada en término de Cordovilla la Real junto á Quintana del Puente y lindante con el río Arlanzon.

También se venden buenas latas de olmo de dicha finca.

Del precio y condiciones enterará Victoriano Calvo Cea, que reside en Palencia, calle de San Juan núm. 31. 8—10

ESCUDOS Y BANDERAS PATRIOS

PARA COLOCAR EN EL FRONTISPICIO DE LAS ESCUELAS

modelo

SANCHEZ CEVISA.

Unico aprobado oficialmente. El mas elegante y de mas duracion.

Juego completo de escudo, bandera y asta 12'50 pesetas.

Unico punto de venta, *Hijos de Santiago Rodriguez*, Pasaje de la Flora, Burgos.

En la misma casa hay un completo surtido en *Medallas* para los Sres. Maestros, desde 5'50 pesetas en adelante. 2—3

A los Ayuntamientos y propietarios agrícolas.

CENTRO AGRONÓMICO.

Se encarga de cuantos trabajos se le confien relacionados con la carrera, como levantamiento de planos, deslinde de términos municipales, valoración de fincas, apeos, proyectos de cultivos, etc. etc.; de cuyo desempeño se encargan individuos periciales de dicho Centro.

Dirigirse al encargado D. Emilio Sedano, Diego-Porcelo, núm. 1, piso 1.º, Burgos. 2

A los labradores.

RELOJERÍA

DE LUIS TORRES, (Sucesor de Inclan), Plaza Mayor, núm. 56, Burgos.

Relojes de Cuadro, con garantía de 25 pesetas en adelante. Relojes de una á nueve varillas, á precios reducidos. Relojes de níquel, plata y acero, con garantía, de 12 pesetas en adelante. Reguladores despertadores, precios baratísimos. Cadenas y cordones de todas clases y precios.

Especialidad en composturas. (Un año de garantía.) 9—12

Importante.

De sobra estaria decir el inmenso y variado surtido en relojes que siempre se encuentra en la Relojería del Sr. Villanueva, Burgos, pues bien lo conoce su numerosa clientela.

Hoy nos proponemos decir que dicho señor ha repuesto su almacén de nuevos géneros hasta un número tan elevado que le permite vender:

Relojes de pared, cuadros incrustados de nácar, desde 35 pesetas. Idem id. con repetición, desde 40 id.

Idem de pesas «péndolas» de embarillado, desde 27'50 id.

Relojes de bolsillo, el Roskops patent en níquel, desde 30 id.

Idem de imitación, id., desde 20 id.

Idem clases ordinarias, id. desde 8 id.

Todas las demás clases en oro, plata y acero, los precios en relación á los demás.

A los Relojeros, así como al que lleve varias piezas, se hace descuento. 1

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.